

los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de marzo de 1991, o las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (sí procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia o los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: 30 de enero de 1991.

Sevilla, 28 de enero de 1991.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 143/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud

Datos del expediente CC 0007/91 P.S. Subasta con Admisión previa. Construcción del Hospital Comarcal de El Ejido (Almería).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres mil setecientos ochenta y seis millones, cincuenta mil, seiscientos ochenta y cinco pesetas (3.786.050.685 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos y Categoría: e.

Grupo: I, Subgrupos: 1, 6 y 8, Categoría: e.

Grupo: J, Subgrupos: 1 y 2, Categoría: e.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El Plazo de Ejecución será de 30 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales, del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución nº 18, 2ª Planta Secretaría de Contratación 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, hasta las 13,00 horas del día 6 de marzo de 1991.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del miércoles día 13 de marzo de 1991.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 28 de enero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suspende convocatoria de contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 144/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio An-

daluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto suspender la convocatoria de contratación que se indica.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Cádiz

Por Resolución de 18 de enero de 1991, se publicó en el BOJA nº 6, pág. 325, columna izquierda, anuncio de convocatoria para el C.P. 23001/91. Contratación del Servicio de Cafetería para el Hospital de La Línea de la Concepción (Cádiz). Quedo suspendida a todos sus efectos dicha convocatoria hasta una nueva Publicación.

Sevilla, 30 de enero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA (MALAGA)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por lo que se anuncia concurso con trámite de admisión previa para contratar las obras civil y medidas de seguridad del teatro El Carmen (PP. 74/91).

Resolución del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa para contrata obras civil y medidas de seguridad del Teatro «El Carmen».

Objeto: Ejecución obra civil y medidas de seguridad del Proyecto de Rehabilitación del Teatro «El Carmen» de Vélez-Málaga.

Tipo: 305.746.755 ptas. IVA incluido, mejorable a la baja.

Fianzas: 2% del tipo la provisional y 4% del remate la definitiva.

Pliego: Los documentos de interés para los licitadores se pueden examinar en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

Proposiciones: A presentar en el Registro General de Entrada de 10 a 13,30 horas. Plazo: 10 días a partir de la última publicación oficial (BOP Málaga, BOJA, BOE).

Apertura plicas: (La nº 2), siguiente día hábil a aquél en que finalice período presentación.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO de obras de construcción del centro de salud de Benalmádena (PP. 103/91).

Administración adjudicante: Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta s/n Benalmádena-Pueblo (Málaga) España Tlf. (952) 44 84 00. CP. 29639.

Objeto de licitación: Obras de construcción Centro de Salud en Benalmádena con arreglo a proyecto y pliego de condiciones aprobado.

Importe licitación: 269.950.980 Ptas.

Sistema de adjudicación: Concurso abierto.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza: provisional: 2% presupuesto total contrato.

Definitiva 4%.

Clasificación exigida: Grupo C, todos subgrupos, categoría E.

El Pliego de Condiciones y demás datos del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Contratación del Ayuntamiento a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en cualesquiera de los Boletines Oficiales.

Reclamaciones: Durante los ocho primeros días a partir de la publicación del anuncio en BOP.

Presentación de ofertas: Vendrán redactadas en castellano o traducidas oficialmente y se presentarán en mano en la Secretaría General del Ayuntamiento o por los medios establecidos en el art. 100 RGCE.

Constarán de dos sobres cerrados con la documentación que se indica en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones.

El plazo de presentación de ofertas será el que resulte mayor de los siguientes:

a) 36 días naturales desde la fecha de envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea.

b) 20 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicada el último anuncio en Boletines Oficiales Españoles (BOE, BOJA, BOP).

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, considerándose o estos

efectos inhábil el sábado, a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Fecha de envía de anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: 30 de enero de 1991.

Benalmádena, 29 de enero de 1991.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (JA-1-CA-150).

El proyecto de «Nuevo eje básico de Algeciras-Ecija. Troma: Algeciras-Son Pablo de Buceite. Clave: JA-1-CA-150», ha sido aprobado técnicamente con fecha 26 de diciembre de 1990. De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Carreteras, artículo 10.4 y artículos 35 y 36 del Reglamento General de carreteras de 8 de febrero de 1977, se abre un trámite de información pública durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, durante este periodo se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre los circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto podrá examinarse en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, Cádiz, y las observaciones podrán presentarse, igualmente, en dicha Delegación.

Cádiz, 17 de enero de 1991.- El Delegado, Alfonso López Amagro.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ALCALA DEL RIO, BRENES, CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS, GUILLENA Y VILLAVERDE DEL RIO

ESTATUTOS de la Comunidad Intermunicipal de Alcalá del Río, Brenes, Castilblanco de los Arroyos, Guillena y Villaverde del Río (PP. 1747/90).

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Con la denominación de "Mancomunidad Intermunicipal" para la instalación de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos y desarrollo de los servicios y recursos e integrada por los Municipios de Alcalá del Río, Brenes, Castilblanco de los Arroyos, Guillena y Villaverde del Río, se constituye una entidad supramunicipal, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias estatuidas en el capítulo III de estos Estatutos.

Artículo 2º.- La sede o domicilio social de la Mancomunidad será la Casa Consistorial donde reside la Presidencia.

Artículo 3º.- El ámbito territorial en donde la Mancomunidad desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los Municipios mancomunados.

CAPITULO II

Artículo 4.- Siendo la eliminación de residuos sólidos un problema de primera índole en los municipios de la Vega de Sevilla y estribaciones de la Sierra Norte, se crea una Mancomunidad con el objeto de resolver dicho problema de forma conjunta, al tiempo que se plantea otra serie de objetivos a corto y medio plazo, como son: desarrollo de los recursos económicos, culturales, deportivos, urbanísticos, sanitarios, educativos, así como otros servicios que se estimen por el órgano de gobierno de la Mancomunidad, previo acuerdo de los diferentes municipios.

Artículo 5º.- No se establece preferencia alguna al uso de la obra o servicio Mancomunada por alguno de los municipios asociados, los cuales disfrutarán por igual de las instalaciones, excepto que la ubicación de cualquiera de estos servicios cause perjuicio a sus municipios.

Artículo.- 6º.- La Comisión Gestora Intermunicipal tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente, y después de cumplidos los requisitos legales y adoptados cuantos acuerdos se precisen, a la instalación y funcionamiento de los servicios de que se trate.

CAPITULO III

Recursos Económicos de la Mancomunidad

Artículo 7º.- Constituyen recursos propios de la Mancomunidad:

- Ingresos de derecho privado.
- Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- Las aportaciones que, en la proporción que se establezca por la Comisión Gestora Intermunicipal, deba realizar cada Ayuntamiento.
- Los recargos que, para allegar recursos, puedan acordar sobre el cánón normal de la tasa del servicio correspondiente que se pague en cada Ayuntamiento.
- Los ingresos procedentes de operaciones de crédito y
- Cualquiera otro admitido en derecho.

CAPITULO IV

De los Gastos de la Mancomunidad

Artículo 8º.- Se consideran gastos comunes, y por tanto, de cargo de la Mancomunidad, todos los que sean necesarios para la mejor prestación de los servicios. No tienen el carácter de comunes, y si propios de cada Ayuntamiento los referentes a la recogida domiciliaria de basura en cada núcleo municipal.

Artículo 9º.- Serán ordinarios de la Mancomunidad los de mera conservación, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y maquinarias de los servicios mancomunados.

Artículo 10º.- Serán gastos extraordinario los de ampliación y mejoras de los servicios, así como los de renovación del material afecto a los mismos y cualquier otro no previsible. Con carácter general, merecerán el calificativo de gastos extraordinarios los que excedan en su importe del 25% del presupuesto de la Mancomunidad.

Artículo 11º.- Para la realización de los gastos extraordinarios, se requerirá el oportuno acuerdo que deberá adoptarse por la mayoría absoluta de votos que, conforme a estos Estatutos, se asignen a la Comisión Gestora Intermunicipal. Para los ordinarios bastará que se adopte el acuerdo por mayoría simple de los votos presentes.

CAPITULO V

Patrimonio de la Mancomunidad.

Artículo 12º.- El Patrimonio de la Mancomunidad se integrará: a) Por los bienes en aprovechamiento perpetuo a que dé lugar el establecimiento de los servicios correspondientes.

b) Por el pleno dominio de la maquinaria y utillaje de los servicios mancomunados.

CAPITULO VI

Presupuesto de la Mancomunidad.

Artículo 13º.- El presupuesto de la Mancomunidad tendrá el carácter de único.

Artículo 14º.- Para cada ejercicio económico se formulará un presupuesto único, cuyo proyecto, dentro del mes de Octubre y suscrito por el Presidente y Secretario de